

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1599/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Gabriel Alejandro PAVOLOTZKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 puntos 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n° 339, al cursar y aprobar en el año 1980 asignaturas en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1599/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

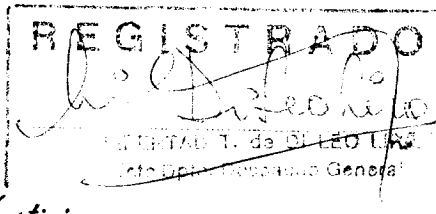
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendum a la resolución n° 1599/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1980, ratificando la inscripción en las asignaturas Estabilidad III y Construcción Naval Mercante de 4to. año, y convalidando la aprobación de Teoría del Buque I y Estabili-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

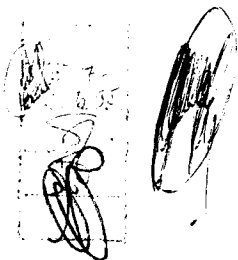
- 2 -

///.

dad III, rendidas el 3 y 10 de diciembre de 1980, respectivamente, al alumno Gabriel Alejandro PAVOLOTZKI (legajo n° 07-27327-4) de la especialidad Ingeniería Naval.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 200/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR U.T.N.

